

Expediente N.º LICT/99/139/2023/0174

Memoria para la Contratación del suministro de sillas de ruedas reglamentarias para hacer frente a las prestaciones derivadas de contingencias profesionales para los/las trabajadores/as de empresas asociadas a FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Majadahonda a 22 de noviembre de 2024

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del suministro de sillas de ruedas reglamentarias para hacer frente a las prestaciones derivadas de contingencias profesionales para los/las trabajadores/as de empresas asociadas a FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

33193100-0 Sillas de ruedas y demás vehículos para inválidos .

33193200-1 Partes y accesorios de sillas de ruedas y demás vehículos para inválidos .

DURACIÓN:

36 meses + 1 posible prórroga de 24 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

3.557.350,47 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

1.905.723,47 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

1.270.482,31 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

381.144,69 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (4%), IVA (10%), IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

FREMAP gestiona la asistencia sanitaria de su colectivo protegido, entre ellas la asistencia de la patología derivada de accidente de trabajo (AT), de enfermedad profesional (EP) y de incapacidad temporal de contingencia común (ITCC), ésta última cuando sea autorizado el tratamiento, todo ello según establece el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio.

Esto implica el suministro de sillas de ruedas para aquellos/as trabajadores/as de empresas asociadas de FREMAP que hayan sufrido un accidente de trabajo o se vean afectados de una enfermedad profesional y que, como consecuencia de dicho acontecimiento, hayan perdido, de forma permanente, total o parcial, la capacidad de deambulación, necesitando para mejorar su autonomía y su calidad de vida la utilización de dichos elementos.

Se incluye en el objeto de contratación la configuración y el suministro de cojines antiescaras y sistemas de posicionamiento requeridos para la adaptación de las sillas suministradas a las condiciones y necesidades particulares de cada trabajador/a accidentado/a, así como tantas adaptaciones y opciones sean prescritas y queden justificadas por parte de los servicios médicos de la mutua.

De la misma manera, serán objeto de contratación tanto la realización de las reparaciones que se estimen necesarias para los/las usuarios/as de sillas de ruedas responsabilidad de FREMAP y el alquiler de sillas de ruedas básicas para cubrir las necesidades puntuales de cualquier accidentado/a.

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Tras el análisis del mercado de los productos realizado por el Área técnica Responsable, se ha comprobado que los suministros relacionados con la presente licitación están fuertemente interrelacionados y son de semejante naturaleza, presentando características técnicas, normativas y de gestión similares entre ellos.

Además, se opta por no realizar una división en lotes cuantitativa teniendo en cuenta la escasa eficiencia económica que supondría una eventual separación en lotes, en contraposición a la pérdida de eficiencia relacionada con el aumento de la carga administrativa y de gestión, así como los riesgos técnicos de integración de los distintos componentes, se ha optado por la contratación de dichos suministros y servicios mediante un único lote.

Así, con este planteamiento se obtiene homogeneidad en el suministro de material objeto de licitación, pudiendo así ofrecer a todo nuestro colectivo protegido los mismos productos, y por tanto la misma calidad. Cabe destacar la existencia de concurrencia tras el análisis del mercado

realizado, así como el conocimiento previo de FREMAP con licitaciones anteriores del mismo objeto, así como la posibilidad de concurrencia por parte de todos los operadores económicos del mercado que nos ocupa mediante el recurso de la subcontratación o la utilización de UTEs.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **22 de noviembre de 2024.**

Fdo.: **FEDERICO BÁREZ HERNÁNDEZ**

Cargo: Adjunto a la Subdirección General Médica

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **MARÍA DE LOS ÁNGELES GANCEDO GALA**

Cargo: Promotor/es.

Fdo.: **ASTRID CAROLINA DIAZ VARGAS**

Cargo: Responsable del Promotor/es.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (2021, 2022 y 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,20 veces al importe establecido por la duración inicial de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

- **Criterios de solvencia:** Las sillas de ruedas objeto de contratación, para poder ser suministradas y utilizadas, deben cumplir los requisitos contemplados en la legislación vigente que les resulte de aplicación, incluyendo entre dichos requisitos la correspondiente certificación y etiquetado de CE. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como copia de los certificados solicitados o equivalentes
- **Certificado de disponibilidad de un Sistema de Gestión Ambiental o similar a ISO 14001 orientado a la actividad objeto de licitación** Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como copia del certificados solicitados o equivalentes y los compromisos de renovación de dicho certificado para mantener su vigencia durante la ejecución del contrato, y su posible prórroga.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores conocedoras de la complejidad y con experiencia de prestar el tipo de suministros solicitados en los pliegos. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>1.- Oferta económica</p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula:</p> $60 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ <p>OfrMen: Oferta menor entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá cumplimentarse el Excel denominado ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA . - Deberá indicar el precio unitario ofertado (impuesto/s indirecto/s no incluido/s) y la referencia de cada producto. - El sumatorio total de precios se calculará por la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado para la duración inicial del contrato de cada uno de los artículos, más el importe de la bolsa ya definido. - El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales impuesto/s indirecto/s no incluido/s. - Los precios indicados serán precios cerrados, en los cuales estarán incluidos los precios los costes derivados del transporte u otros costes que pudieran generarse, según las condiciones de suministro establecidas en los Pliegos. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero ni superar el precio unitario máximo establecido. - El licitador deberá incluir un listado completo de todas las referencias disponibles y compatibles con las sillas objeto del contrato en el ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA , en la pestaña "Listado completo de artículos". - Deberá adjuntarse el Excel denominado ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA - Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al precio total ofertado de la duración inicial del contrato que aparezca en el Excel, en la casilla denominada TOTAL OFERTA DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO EN € (36 MESES). <p>El licitador deberá aportar un único archivo preferiblemente PDF o en su defecto una carpeta comprimida (Zip) junto con la oferta económica la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Memoria técnica de las sillas y cojines. Mediante la memoria técnica presentada deberá ser posible la comprobación, referente a las sillas y los cojines de las características técnicas mínimas requeridas. 	60

<p>Supuestos de exclusión de la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La falta de oferta, debiendo cumplimentarse el Excel denominado ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA LOTE del lote al que se presente de la carpeta ANEXOS, y cumplimentarse en la aplicación el valor relativo al Total Oferta duración inicial del contrato en € (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s). - Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de ofertar alguno de los artículos incluidos en la licitación. - Cuando el precio unitario ofertado de uno de los artículos exceda el precio máximo unitario o sea igual o inferior a cero. -La oferta no podrá ser superior al presupuesto total máximo. <p>Ofertas anormales o desproporcionadas:</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. - Para el caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posible prórroga ni modificaciones previstas). 	
<p>4.- Aumento de garantía</p> <p>Se valorarán las ofertas que presenten un aumento de la garantía (en años enteros), por encima de los dos años de garantía exigido para los artículos incluidos en la licitación, incluidos todos los sistemas adicionales, componentes y accesorios, conforme a la siguiente fórmula:</p> $12 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct = número de años adicionales de garantía ofertados para el equipo por el licitador cuya oferta se evalúa.</p> <p>OfrMay = número de años adicionales de garantía ofertados para el equipo por el licitador que ofrece mayor número de años adicionales de garantía.</p> <p>Se recuerda al licitador que la garantía mínima establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el equipo es de 2 años.</p> <p>El licitador que no oferte una ampliación del periodo mínimo de garantía obtendrá 0 puntos.</p> <p>El licitador indicará el número de AÑOS ADICIONALES que ofrece de garantía (en años enteros) de forma electrónica cumplimentando el campo numérico correspondiente a tal efecto.</p> <p>El plazo máximo de garantía extra será de 3 años</p> <p>La mayor puntuación se asignará al licitador que ofrezca el mayor número de años adicionales al periodo mínimo de garantía para el equipo, y el resto de licitadores obtendrán la puntuación en función de los años adicionales al periodo mínimo de garantía que ofrezcan, en comparación con las ofertas presentadas.</p>	12
<p>2.- Medios humanos adicionales a los mínimos exigidos</p>	12

<p>Se valorará el profesional ofertado por encima de los mínimos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas con un máximo de 12 puntos. Se valorará la oferta que ponga a disposición de FREMAP el mayor número de profesionales que cuente con grado/diplomatura en Terapia Ocupacional o formación especializada como Técnico Superior en Ortoprótisis y Productos de Apoyo o disponga de curso de 200 h de adaptación ortoprotésica o similar (doble titulación), valorándose como máximo dos profesionales adicionales. En caso de baja de alguno de los profesionales ofertados deberá comunicarse con suficiente antelación los datos de la persona sustituta. El licitador deberá presentar en este requisito un documento que acredite comprobar el cumplimiento de los requisitos de cualificación exigidos. En el caso de no aportar esta mejora el licitador deberá adjuntar un documento en el que indique que no la ofertará.</p> <p>Se asignará una mayor puntuación al licitador que mayor número de profesionales ponga a disposición de FREMAP, con un máximo de 2, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: $12,00 * (OfrAct)/(OfrMay)$ OfrAct: Número de profesionales adicionales ofertados de la oferta a evaluar OfrMay: Oferta con mayor número de profesionales adicionales ofertado entre las admitidas.</p> <p>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación número de profesionales ofertado (mínimo 0, máximo 2).</p>	
<p>3.- Mejora sobre conocimiento de producto y coordinación con profesionales de FREMAP</p> <p>Se valorará hasta un máximo de 11 puntos la oferta que ponga a disposición de los profesionales de FREMAP (médicos, fisioterapeutas, trabajadores sociales y terapeutas ocupacionales) actividades y jornadas relacionadas directamente con la adaptabilidad de las sillas de ruedas así como conocimientos técnicos y de producto, y que se llevará a cabo en las instalaciones de FREMAP. Cada jornada formativa tendrá una duración mínima de 2 horas y se podrán ofertar un máximo de 5 jornadas anuales. El licitador se pondrá en contacto con FREMAP para coordinar la realización de las actividades y jornadas formativas. Una vez realizada cada jornada se comunicara a FREMAP la realización de la misma. Se asignará una mayor puntuación al licitador que mayor número de actividades formativas anuales oferte, y en función de este el resto, de acuerdo con la siguiente fórmula y siendo el máximo de actividades a ofertar 5 actividades anuales: Puntuación a asignar: $11,00 * (OfrAct)/(OfrMay)$ OfrAct: Número de actividades formativas anuales de la oferta a evaluar OfrMay: Oferta con mayor número de actividades formativas anuales ofertado entre las admitidas.</p> <p>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el número de actividades formativas anuales ofertadas (mínimo 0, máximo 5).</p>	11
<p>5.- Sistema de gestión de incidencias</p> <p>Se valorará con 5 puntos que el licitador cuente con un sistema de detección y gestión de las posibles incidencias que puedan surgir, para ello se valorara la mejora de los canales de atención a incidencias valorando un servicio de atención</p>	5

<p>telefónica 0/24h y 365 días al año con 5 puntos</p> <p>Puntuación máxima a asignar: 5* (OfrAct)</p> <p>OfrAct: Oferta actual.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- "1" Si el licitador cuenta con un sistema de detección y gestión de las posibles incidencias que puedan surgir. El licitador obtendrá 5 puntos.</p> <p>- "0" si el licitador no cuenta con un sistema de detección y gestión de las posibles incidencias que puedan surgir.. El licitador obtendrá 0 puntos.</p>	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública, valorándose cuestiones que aportan valor añadido en el desempeño y uso del equipamiento sanitario objeto de suministro.

En los criterios de adjudicación, la puntuación del criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas tiene una puntuación máxima de 100 puntos, 60 de ellos pertenecientes a la oferta económica. Por otro lado, 12 puntos corresponden a los medios humanos puestos a disposición del contrato. Se valora por otro lado con 11 puntos la mejora sobre el conocimiento de producto y coordinación con profesionales de FREMAP. Por otro lado se valora el aumento de garantía con 12 puntos, en este criterio se valorara el aumento de garantía en años completos por encima del mínimo establecido en el PPT. Se valora con los 5 puntos restantes corresponden a la gestión de incidencias. Con estos criterios se intenta obtener el mejor equipo en base a la calidad y el precio para cubrir las necesidades de nuestro colectivo protegido.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.